



UNA FORMACIÓN VETERINARIA EN  
EVOLUCIÓN PARA UN MUNDO MÁS SEGURO  
PARÍS, FRANCIA, 12-14 DE OCTUBRE DE 2009



## RECOMENDACIONES

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incrementar la capacidad de todos los países en el mundo para crear o mantener sistemas nacionales de sanidad animal y salud pública veterinaria que abarquen la totalidad de su territorio nacional y posibiliten la vigilancia, detección temprana y respuesta rápida a cualquier brote natural o intencional de enfermedad en los animales terrestres o acuáticos;
2. La emergencia de nuevas enfermedades animales o la resurgencia de enfermedades existentes, el peligro creciente de las enfermedades transfronterizas de los animales, el impacto de los cambios ambientales y la mundialización de las mercancías y el movimiento de las personas, así como las nuevas exigencias de la sociedad en los ámbitos de seguridad alimentaria, inocuidad alimentaria, salud pública veterinaria y bienestar animal;
3. La necesidad de formar veterinarios que respondan a los nuevos peligros y a las nuevas expectativas de la sociedad a nivel mundial, regional y nacional;
4. El mandato de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en su calidad de organismo internacional encargado de “mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en todo el mundo”;
5. Que los programas de formación veterinaria inicial y continua deberán revisarse, siempre que sea necesario, al objeto de formar veterinarios capaces de desempeñar cuando menos las misiones básicas recomendadas por la OIE para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en todo el mundo;
6. Que, además de la formación veterinaria común necesaria para responder a las necesidades básicas conforme a las recomendaciones de la OIE, las diferentes regiones o países tienen otras necesidades y requisitos concretos que también deben satisfacer;
7. Que el “modelo de currículo común” designa los conocimientos y habilidades básicos que permiten a los veterinarios poseer las competencias esenciales necesarias y reconocidas en el mundo entero;
8. La importancia y la necesidad de contar con veterinarios altamente cualificados, y que la OIE incluye el tema de la formación veterinaria inicial y continua en el marco de su compromiso para alentar a los Miembros a mejorar la calidad de sus Servicios Veterinarios nacionales;
9. Que, en el presente documento, los “establecimientos de enseñanza veterinaria” (EEV) designan los establecimientos docentes que se dedican a la formación de veterinarios con un alto nivel de calidad. No están comprendidos, en cambio, los establecimientos dedicados a la formación de paraprofesionales de veterinaria;
10. La aplicación del concepto global de “Un mundo, una salud”, que reúne globalmente la sanidad animal, la salud pública y la sanidad ambiental;
11. La existencia tanto de similitudes como de disparidades en el contenido y requisitos educativos y las competencias de titulación académica de los EEV, incluso dentro de un mismo país o región;
12. Las constantes mejoras tecnológicas y pedagógicas en la formación veterinaria impartida;
13. La necesidad de conocimientos y habilidades adicionales para los veterinarios, como por ejemplo, habilidades de comunicación, gestión y liderazgo;

14. La necesidad de que los países e instituciones trabajen juntos para cubrir el alto coste de una formación veterinaria de calidad adecuada; por ejemplo, la posibilidad de compartir recursos humanos y la infraestructura disponible para la formación inicial y continua de los veterinarios;
15. Las normas de la OIE sobre la calidad de los Servicios Veterinarios, en particular, las disposiciones del capítulo 3, artículo 3.2.12 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* que trata de los organismos veterinarios estatutarios (OVE);
16. El potencial de aplicar los procesos y/o métodos de evaluación docente para contribuir al establecimiento de normas de calidad para la formación veterinaria inicial y continua como un componente de la herramienta de la OIE para la evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (herramienta PVS de la OIE);
17. Las disparidades en los procedimientos de inscripción, acreditación y control de los veterinarios, y las diferencias entre las legislaciones aplicables para la constitución de (OVE) en las diversas regiones o países, así como la ausencia actual de estos organismos o de instituciones equivalentes en algunos países;
18. El incremento de la integración regional y la consecuente movilidad transfronteriza de los profesionales veterinarios;
19. La participación a veces insuficiente de los veterinarios privados y sus asociaciones, y el insuficiente desarrollo de la colaboración entre veterinarios del sector público y privado en la prevención general y el control de enfermedades inscritas en la lista de la OIE y de enfermedades emergentes.

#### **LOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA "UNA FORMACIÓN VETERINARIA EN EVOLUCIÓN PARA UN MUNDO MÁS SEGURO" RECOMIENDAN:**

1. Que la OIE elabore recomendaciones para los EEV sobre un modelo de currículo común que incluya las competencias esenciales de los veterinarios requeridas para llevar a cabo las tareas de la OIE y de las políticas públicas, incluidas las definidas en los *Códigos Sanitarios para los Animales Terrestres y Acuáticos* de la OIE, y que tenga en cuenta los nuevos peligros, oportunidades y expectativas de la sociedad;
2. Que los organismos veterinarios profesionales nacionales, regionales e internacionales elaboren recomendaciones, utilizando las directrices de la OIE, en relación con las competencias mínimas iniciales de los veterinarios titulados para una adecuada prestación a favor de los Servicios Veterinarios nacionales;
3. Que los EEV, teniendo en cuenta las recomendaciones de la OIE y las necesidades, circunstancias y recomendaciones regionales y nacionales concretas, definan y apliquen un modelo de currículo común que garantice que los veterinarios titulados posean las competencias iniciales necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas de la OIE, incluida la prestación adecuada a favor de los Servicios Veterinarios nacionales. Ello incluye conocimientos de gobernanza, legislación veterinaria y gestión básica. Estas competencias se centrarán en la capacidad de análisis y la adaptación a situaciones complejas y no en un conocimiento enciclopédico de cuestiones concretas;
4. Que la Asociación Mundial Veterinaria (AMV) y otros organismos veterinarios profesionales examinen, con el apoyo de la OIE, la manera como el currículo de formación veterinaria inicial y continua puede satisfacer mejor a nivel global las expectativas de la sociedad respecto a la preservación de la salud pública, los alimentos inocuos y la prevención y reducción de enfermedades transfronterizas cumpliendo con las recomendaciones de la OIE;

5. Que los EEV apoyen firmemente los programas de formación veterinaria inicial y continua en los ámbitos de sanidad animal, epidemiología veterinaria, salud pública (zoonosis, inocuidad alimentaria, seguridad alimentaria), producción animal, economía y comercio, y valores sociales, tales como la medicina de animales de compañía, los animales en deportes y entretenimiento, el bienestar animal y la conservación de la biodiversidad, que aporta beneficios socioeconómicos a la sociedad;
6. Que los EEV mantengan o desarrollen la formación pertinente en ciencias básicas a fin de garantizar que los veterinarios titulados comprendan los desarrollos científicos, la evolución global y las necesidades emergentes;
7. Que los EEV incorporen la formación en enfermedades de los animales salvajes y los animales acuáticos con eventuales repercusiones sobre la salud pública, producción alimentaria, biodiversidad o sanidad ambiental, y los medios para controlar estas enfermedades, además de una comprensión de la taxonomía animal;
8. Que los EEV fortalezcan la formación de los veterinarios en una utilización apropiada de las medicinas y vacunas veterinarias;
9. Que los EEV incorporen la formación en comunicación, colaboración multidisciplinar y trabajo en equipo según corresponda dentro del modelo de currículo común, en particular para que los veterinarios puedan comunicar las complejidades de las cuestiones técnicas, como el análisis de riesgos, en un lenguaje accesible;
10. Que los EEV desarrollen y apliquen según corresponda la utilización de nuevas tecnologías informáticas para el aprendizaje a distancia durante la formación inicial y continua;
11. Que las autoridades veterinarias y otras autoridades nacionales, regionales y locales apoyen el acceso continuo a los animales vivos para su utilización en la investigación, la experimentación y la docencia, con arreglo a la apropiada gestión y supervisión veterinaria de su bienestar conforme a las normas de la OIE y al “principio de las 3 R”;
12. Que los gobiernos nacionales, regionales y locales desarrollen incentivos para que los estudiantes acepten trabajar en zonas rurales y en la práctica veterinaria con animales de producción, a fin de que las redes de vigilancia veterinaria abarquen las poblaciones animales en todo el territorio nacional; y que los establecimientos de enseñanza veterinaria aseguren un cuadro de veterinarios capacitados y disponibles, y que se les brinde apoyo para que un número suficiente trabaje en zonas rurales;
13. Que los EEV del mundo desarrollado reconozcan la importancia de ayudar a los establecimientos de enseñanza veterinaria de los países en desarrollo. Los organismos y donantes pertinentes proveerán los recursos adecuados para apoyar los programas con arreglo a las pautas de la OIE;
14. Que la OIE, la AMV y otras asociaciones veterinarias nacionales, regionales e internacionales estudien cómo mejorar la manera como el público percibe la importancia de las actividades veterinarias para la sociedad en su conjunto, y convenzan a los gobiernos y a los donantes internacionales de la necesidad de financiar mejor la formación veterinaria inicial y continua como Bien Público Mundial, y no solo como bien comercial o agrícola, basándose en principios éticos;
15. Que la OIE extienda el concepto actual de hermanamiento de laboratorios y prepare recomendaciones para un programa de hermanamiento piloto entre los EEV y/o los organismos equivalentes de los países desarrollados y en desarrollo;
16. Que las autoridades veterinarias, responsables a nivel nacional, regional y local, apoyen el desarrollo y aplicación de programas para evaluar la formación continua de los veterinarios en sus respectivas jurisdicciones, teniendo en cuenta los criterios de la herramienta PVS de la OIE;

17. Que se inste a las autoridades veterinarias nacionales que han efectuado una evaluación PVS a considerar las conclusiones de la evaluación y, según corresponda, a realizar las actividades pertinentes siguientes, incluido el análisis de brechas PVS para subsanar las deficiencias, y a revisar la legislación veterinaria, para apoyar la conformidad general con las normas de la OIE, incluidas las desarrolladas para un modelo de currículo común que abarque competencias en salud pública, inocuidad alimentaria y enfermedades transfronterizas y otros requisitos iniciales para una prestación eficaz a favor de los Servicios Veterinarios nacionales;
18. Que la OIE considere la creación de un mecanismo similar a la herramienta PVS usando los sistemas y métodos nacionales e internacionales existentes de evaluación de la enseñanza veterinaria, y que apoye la evaluación de la calidad del personal de los Servicios Veterinarios en relación con su formación inicial y continua, particularmente cuando los sistemas de evaluación reconocidos no son aplicados;
19. Que se inste a los países que aún no lo hayan hecho a crear un OVE conforme a la definición contemplada en el *Código* de la OIE;
20. Que se inste a los OVE a cumplir las normas de la OIE relativas a la calidad de los Servicios Veterinarios, en particular, las disposiciones del capítulo 3, artículo 3.2.12 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* que trata de los OVE;
21. Que a los OVE, u organismo equivalente conforme a la definición del *Código* de la OIE, de los países o regiones se les confíe el examen y evaluación de los EEV, a menos que exista una entidad acreditadora oficial nacional o regional, o que exista un organismo internacionalmente reconocido para la evaluación de la educación superior y la calificación de la investigación que sea capaz de realizar esta evaluación;
22. Que se aliente a los OVE a mejorar la calidad de los Servicios Veterinarios nacionales acreditando únicamente a veterinarios egresados de programas académicos de alta calidad (por ejemplo, programas acreditados por un organismo educativo reconocido o que cumplan con el modelo de currículo común recomendado por la OIE);
23. Que los países o regiones fomenten la colaboración entre OVE, u organismo equivalente conforme a la definición del *Código* de la OIE, o los organismos oficiales de acreditación nacionales o regionales a fin de armonizar las evaluaciones de programas y facilitar la integración regional de los Servicios Veterinarios y la movilidad regional de los profesionales veterinarios;
24. Que la OIE aliente la creación de asociaciones regionales de OVE, u otros organismos con autoridad para acreditar la formación, a fin de elaborar una lista de EEV sujetos a la acreditación regional tras una adecuada auditoría externa, de preferencia conforme al mecanismo descrito en la recomendación n.º 18 y que los veterinarios titulados satisfagan los requisitos de inscripción en el registro o la autorización para el ejercicio profesional, según criterios aceptables en toda la región cuando la movilidad transfronteriza de los veterinarios es posible;
25. Que la OIE extienda el actual concepto de hermanamiento de laboratorios y prepare recomendaciones para un programa de hermanamiento piloto entre OVE, u organismo equivalente conforme a la definición del *Código* de la OIE, de los países desarrollados y en desarrollo;



**UNA FORMACIÓN VETERINARIA EN  
EVOLUCIÓN PARA UN MUNDO MÁS SEGURO**  
PARÍS, FRANCIA, 12-14 DE OCTUBRE DE 2009



26. Que la OIE convoque un grupo de expertos, con la participación de Decanos invitados, y observando un equilibrio geográfico, para que procedan a un examen global exhaustivo, con un ámbito de aplicación mundial, de los enfoques actuales de enseñanza veterinaria teniendo en cuenta las expectativas actuales y futuras de los veterinarios que se titulan, y estudien si los enfoques y estructuras de la formación veterinaria necesitan modificarse para preparar mejor a los profesionales. Este grupo de expertos deberá redactar las directrices mencionadas en la recomendación n.º 1 y brindar su apoyo a la OIE en relación con las recomendaciones n.ºs 3, 4, 14 y 16;
27. Que los EEV tomen las disposiciones del caso para que durante la formación inicial veterinaria, los estudiantes entren en contacto con veterinarios experimentados, y que practiquen las diligencias necesarias para obtener asesoramiento y apoyo de los colegas para la formación en actividades veterinarias diarias, incluida la relación con la clientela;
28. Que la OIE aliente a las autoridades veterinarias nacionales, EEV y otros grupos equivalentes, en colaboración con los donantes pertinentes, a desarrollar una formación veterinaria basada en las pruebas y, en particular, a establecer metodologías que ayuden a identificar y medir la contribución veterinaria a la sociedad a escala mundial.

\*\*

\*\*\*\*\*

La Conferencia tomó nota de que la próxima conferencia será organizada en el contexto del 250<sup>avo</sup> aniversario de la profesión veterinaria en 2011.